



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES "AL Y ASOCIADOS S.C." (NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12) DE XALAPA, VERACRUZ, CON EL OBJETO DE QUE REALICE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día 26 de octubre de 2021, reunida el Área Usuaría integrada por las CC. **Lic. Janett Chávez Rosales**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Elizabeth Fernández Luna**, Analista en Legislación y Consulta, ambas Servidoras Públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, para dictaminar la justificación de la contratación de los servicios profesionales "Al y Asociados S.C." (Notaría Pública Número 12) de Xalapa, Veracruz, con el objeto de que lleve a cabo la protocolización del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual 2021 de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, bajo las consideraciones que en el cuerpo de este dictamen se mencionan:

FUNDAMENTO

Por lo anterior, el presente dictamen se elabora en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 15, Fracción III, Segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades se abstendrán de celebrar contratos de prestación de servicios, de carácter eventual o por honorarios, para cumplir con sus cargas ordinarias de trabajo, salvo que tales operaciones se justifiquen plenamente, para lo cual se deberá contar con disponibilidad presupuestal y **autorización de la Secretaría** que, para emitir la validación técnica y presupuestal, examinará previamente la justificación de los servicios, las cargas de trabajo, la proporcionalidad del pago respecto de responsabilidades similares y la inexistencia de duplicidad de funciones".

La presente contratación se pretende realizar cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, atendiendo a la prioridad de contratar los servicios de un notario, con el objeto de que lleve a cabo protocolización del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual 2021 de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.



JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales de "Al y Asociados S.C." (Notaría Pública Número 12) de Xalapa, Veracruz, con el objeto de que lleve a cabo la protocolización del **Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual 2021 de la H. Junta Directiva.**

En este sentido y con la finalidad de contar con los documentos que brinden seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, es necesario contar con el documento anteriormente citado, por lo que es conveniente proceder a la contratación de un notario, con el fin de que lleve a cabo los servicios profesionales en comento.

Que la Notaría Pública de referencia cuenta con una amplia trayectoria laboral, por lo que garantiza un trabajo de calidad en materia de expedición de instrumentos legales, acorde a los requerimientos de la Institución, además de que es reconocida fedataria pública y cuenta con la capacidad y las atribuciones conferidas por el Gobierno del Estado, para la expedición de esta clase de documentos legales, justificándose su contratación con base en los siguientes hechos:

- A) El servicio profesional a realizar es en forma eventual y corresponde a trabajos especializados distintos a los que lleva a cabo el personal que forma la plantilla del Organismo.
- B) Cuenta con los elementos necesarios para ofrecer un servicio profesional de calidad, así como disposición para satisfacer en tiempo y forma las necesidades especiales requeridas.

La Notaría Pública en mención prestará al Organismo los servicios profesionales relativos de manera pronta y expedita, atendiendo a las necesidades del Organismo.

RESULTADO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, creado por Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado el 30 de julio de 1988 y publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 99, el 18 de agosto del mismo año, y está legalmente facultado para la celebración de este acto de acuerdo al Artículo 1º Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago que se cubrirá al prestador de servicios profesionales, por la protocolización del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual 2021, es por un importe de \$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más 16% de



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



2021 / 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA

IVA por la cantidad de \$512.00 (Quinientos doce pesos 00/100 M.N.) dando un **total a pagar de \$3,712.00** (Tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) pagaderos en una exhibición, una vez realizado el servicio.

Documentos entregables:

- Protocolización del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual 2021 de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

En cumplimiento al Artículo 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se remitirá el presente Dictamen de Justificación para autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en caso de ser autorizado, el presente Instrumento Legal será sometido a validación del Órgano Interno de Control en el COBAEV.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enteradas del contenido del presente Dictamen, las partes que en él intervienen, y dándose por notificadas de este Dictamen de Justificación, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen las participantes para debida constancia.

LIC. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ELIZABETH FERNÁNDEZ LUNA
ANALISTA EN LEGISLACIÓN Y CONSULTA